

RESOLUCIÓN No. 01766

POR LA CUAL SE PRORROGA UNA RESOLUCIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 01309 del 26 de octubre de 2012, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, identificada con NIT. 860.515.036-6, representada legalmente por el señor **REINALDO OLARTE GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.577.239 de Barbosa (Santander), domiciliada en la Transversal 23 No. 38 B – 60 sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe de esta ciudad para su flota vehicular cuya actividad principal es la de transporte público de pasajeros.

Que la citada Resolución fue notificada personalmente el día 19 de noviembre de 2012, acto administrativo ejecutoriado el 27 de noviembre del mismo año.

Que mediante comunicación identificada con el radicado a su recibo No. 2013ER109226 del 26 de agosto de 2013, la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, solicitó la prórroga del Programa de Autorregulación Ambiental adoptado mediante la Resolución No. 01309 del 26 de octubre de 2012.

Que mediante radicado 2013ER126891 del 25 de septiembre de 2013, la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, presentó el informe de las novedades del parque automotor donde excluyeron veinticuatro (24) vehículos y se solicitó la inclusión de dos (02) vehículos del parque automotor autorregulado.

RESOLUCIÓN No. 01766

Que mediante comunicación identificada con el radicado a su recibo No. 2013ER156803 del 20 de noviembre de 2013, la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, allegó copia del aplicativo de liquidación de autoevaluación y recibo de pago No. 456232 del 20 de noviembre de 2013, por un valor de un millón novecientos siete mil novecientos treinta y dos pesos (\$ 1.907.932,00)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el concepto técnico No. 00242 del 10 de enero de 2014 aclarado mediante el concepto técnico No. 01666 del 24 de febrero de 2014 el cual en uno de sus apartes concluyeron que:

(...)

4. EVALUACION TECNICA

Considerando que a la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** ya se le aprobó el Programa de Autorregulación por medio de la Resolución 01309 del 19 de noviembre de 2012 (sic), la prorroga de esta Resolución no requiere la evaluación de la totalidad de requisitos documentales establecidos en la Resolución 1869 de 2006.

4.1 Modificaciones en el Parque Automotor

Se verificó la conformidad de los documentos que soportan cada una de las modificaciones realizadas al parque automotor autorregulado por parte de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, ya sea por exclusión de vehículos por traslado, desvinculación o desintegración física (chatarización), o inclusión de vehículos recientemente vinculados a la empresa. De acuerdo a lo anterior se logró establecer:

- Que a 19 de noviembre de 2012, fecha de la Resolución 01309, el parque automotor autorregulado tipo diesel era de **107 vehículos**.
- Que a 25 de septiembre de 2013, fecha del último radicado evaluado para esta empresa, se excluyeron 29 vehículos del parque automotor autorregulado y a su vez se incluyeron en este tres (03) vehículos; por lo que el parque automotor de **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, paso de **ciento siete (107) vehículos** a la cifra de **ochenta y un (81) vehículos**.

Los **81 vehículos** que conforman el actual parque automotor autorregulado por **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, funcionan a Diesel.

A continuación se resumen las modificaciones en la flota.

Tabla 4. Resumen de los cambios en el parque automotor

TOTAL DE VEHÍCULOS INSCRITOS PREVIAMENTE	TOTAL DE VEHICULOS AUTORREGULADOS PREVIAMENTE	(-) TOTAL DE VEHÍCULOS NO AUTORREGULADOS O FLOTA RESTANTE
---	--	--

RESOLUCIÓN No. 01766

Resolución 01309 del 19 de noviembre de 2012 (sic)	107 Vehículos	03 Vehículos
Diesel		
110		
110 Vehículos	107 Vehículos	03 Vehículos

Tabla 5. Resumen de las modificaciones a la flota autorregulada

TOTAL DE VEHÍCULOS AUTORREGULADOS POR LA RESOLUCIÓN 01309 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012 (sic)	TOTAL VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA FLOTA	TOTAL VEHÍCULOS EXCLUIDOS DE LA FLOTA	TOTAL ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS PARA LA RESOLUCIÓN DE PRORROGA
107 Diesel	3 Diesel	29 Diesel	81 Diesel
107	3	29	81

Se aclara que de los 29 vehículos excluidos, cuatro (4) incumplen con los estándares de autorregulación y los restantes por las novedades descritas en la tabla N.8

4.2 Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento

El día 13 de octubre de 2011 se realizó la visita de Evaluación de avance del Programa Integral de Mantenimiento de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, los resultados y compromisos para la implementación de mejoras se encuentran consignados en el Formato de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento, que se adjunta al presente Concepto Técnico.

4.3 Evaluación de Opacidad de la Flota

Para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013; se realizó la evaluación de opacidad a los vehículos inscritos en el Programa de Autorregulación Ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de la prórroga del Programa de Autorregulación para la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 6. Resumen Resultados de Evaluación de Opacidad

RESOLUCIÓN No. 01766

TOTAL VEHÍCULOS <u>AUTORREGULADOS</u> 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	TOTAL VEHÍCULOS <u>INSCRITOS EN EL</u> PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN	PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)	FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTORREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN. (RESOLUCIÓN 1869 DE 2006)
81	85 Diesel	95,29%	Noviembre de 2013	95%
	85			

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo programado y/o realizado la prueba de opacidad a la flota (90 vehículos) de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, y confrontando con el listado de vehículos autorregulados por esta empresa, mediante la Resolución 01309 del 19 de noviembre de 2012 (sic), se logró establecer que:

Inclusiones del parque automotor autorregulado:

- Tres (03) vehículos recientemente incluidos por esta empresa al programa de autorregulación, cumplieron con los estándares del programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación, situación que se detalla en la Tabla 7.

Se aclara que el vehículo identificado con la placa VDK501 ya se encontraba inscrito en el programa por lo tanto no aparece en el radicado donde se solicita la inclusión de los dos (02) vehículos, en resumen se incluyen tres (03) vehículos.

Tabla 7. Relación de vehículos que cumplieron recientemente los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación

INCLUIDOS		
No.	PLACA	NOVEDAD
1	VDK501	VEHICULO YA INSCRITO
2	VEB767	VEHÍCULO NUEVO

RESOLUCIÓN No. 01766

3	SIS223	VEHÍCULO NUEVO

Exclusiones del parque automotor autorregulado:

- Veintinueve (29) vehículos deben ser excluidos de la Resolución de prórroga de Autorregulación para esta empresa por estar en proceso de desintegración física o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, traslado al SITP o cambio de empresa como se detalla en la Tabla 8.

Tabla 8. Relación de vehículos que deben ser excluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación

N.	PLACA	NOVEDAD	N.	PLACA	NOVEDAD
1	SFQ982	CANCE MATRICULA(sic)	16	SHF143	CANCE MATRICULA(sic)
2	SFR372	CANCE MATRICULA(sic)	17	SID642	CANCE MATRICULA(sic)
3	SFR845	CANCE MATRICULA(sic)	18	SIF949	CANCE MATRICULA(sic)
4	SFV059	VENC TO(sic)	19	VDA135	CONSORCIO(sic)
5	SFY080	VENC TO(sic)	20	VDA137	SITP
6	SGE109	CANCE MATRICULA(sic)	21	VDA144	CANCE MATRICULA(sic)
7	SGG881	CANCE MATRICULA(sic)	22	VDB819	CONSORCIO
8	SGH600	CANCE MATRICULA(sic)	23	VDD473	INCUMPLE
9	SGH757	VENC TO (sic)	24	VDJ905	CONSORCIO
10	SGI222	VENC TO (sic)	25	VDK117	COOBUS
11	SGI552	INCUMPLE	26	VDK290	COOBUS

RESOLUCIÓN No. 01766

N.	PLACA	NOVEDAD	N.	PLACA	NOVEDAD
12	SGP719	DESINTEGRACIÓN	27	VDW592	SITP
13	SGT362	INCUMPLE	28	VEA384	GMOVIL
14	SHC339	DESINTEGRACIÓN	29	VEA824	CONSORCIO
15	SHD049	INCUMPLE			

6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se concluye que la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** **CUMPLIÓ** con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 01309 del 19 de noviembre de 2012 (sic), mediante la cual se aprobó el programa de autorregulación de esta empresa.

Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** se establece que el **95,29%** de la flota, **CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación Ambiental.

7. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, **CUMPLE** con los estándares del Programa y se sugiere que se dé inicio al acto administrativo que **PRORROGUE** la vigencia de la Aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para esta empresa. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la Tabla 9 del Anexo 1.

8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Para mantenerse autorregulada, la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** debe cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución 1869 del 18 de Agosto de 2006, modificada en su Artículo 4º por la Resolución 2823 del 29 de Noviembre del 2006, de lo contrario se emitirá el Concepto Técnico correspondiente para **REVOCAR** la Resolución que aprobó el Programa de Autorregulación de esta empresa y por ende perdiendo los beneficios adquiridos por esta y dando lugar a la imposición de las **medidas preventivas y sanciones consagradas en Ley 1333 de 2009.**

RESOLUCIÓN No. 01766

9. RECOMENDACIONES

Se establece que la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, **CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación y se sugiere que **SE PRORROGUE** la Resolución N. 01309 del 19 de noviembre de 2012 (sic), por la cual se aprobó el programa de Autorregulación para la Empresa.

(...)

Concepto técnico No. 01666 del 24 de febrero de 2014

(...)

4. EVALUACION TECNICA

Considerando que a la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** ya se le aprobó el Programa de Autorregulación por medio de la Resolución 01309 del 26 de octubre de 2012, la prórroga de esta Resolución no requiere la evaluación de la totalidad de requisitos documentales establecidos en la Resolución 1869 de 2006.

4.1 Modificaciones en el Parque Automotor

Se verificó la conformidad de los documentos que soportan cada una de las modificaciones realizadas al parque automotor autorregulado por parte de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, ya sea por exclusión de vehículos por traslado, desvinculación o desintegración física (chatarización), o inclusión de vehículos recientemente vinculados a la empresa. De acuerdo a lo anterior se logró establecer:

- Que a 26 de octubre de 2012, fecha de la Resolución 01309, el parque automotor autorregulado tipo diesel era de **107 vehículos**.
- Que a 25 de septiembre de 2013, fecha del último radicado evaluado para esta empresa, se excluyeron 28 vehículos del parque automotor autorregulado y a su vez se incluyeron en este tres (03) vehículos; por lo que el parque automotor de **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, paso de **ciento siete (107) vehículos** a la cifra de **ochenta y un (82) vehículos**.

Los **82 vehículos** que conforman el actual parque automotor autorregulado por **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, funcionan a Diesel.

A continuación se resumen las modificaciones en la flota.

Tabla 4. Resumen de los cambios en el parque automotor

TOTAL DE VEHÍCULOS INSCRITOS PREVIAMENTE	TOTAL DE VEHICULOS AUTORREGULADOS PREVIAMENTE	(-) TOTAL DE VEHÍCULOS NO AUTORREGULADOS O FLOTA RESTANTE
Resolución 01309 del 26 de octubre de 2012	107 Vehículos	03 Vehículos

RESOLUCIÓN No. 01766

Diesel		
110		
110 Vehículos	107 Vehículos	03 Vehículos

Tabla 5. Resumen de las modificaciones a la flota autorregulada

TOTAL DE VEHÍCULOS AUTORREGULADOS POR LA RESOLUCIÓN 01309 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012	TOTAL VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA FLOTA	TOTAL VEHÍCULOS EXCLUIDOS DE LA FLOTA	TOTAL ACTUALIZADO DE VEHÍCULOS PARA LA RESOLUCIÓN DE PRORROGA
107 Diesel	3 Diesel	28 Diesel	82 Diesel
107	3	28	82

Se aclara que de los 28 vehículos excluidos, cuatro (4) vehículos se excluyeron por que incumplieron con los estándares de autorregulación y los restantes por las novedades descritas en la tabla N.8 y el vehículo de placas VDJ905 que inicialmente había sido excluido en el concepto Técnico No. 00242 del 10 de Enero de 2014, se adiciona dentro del parque autorregulado por la empresa por encontrarse activo en el momento y cumpliendo con los límites de emisiones vigentes, en resumen el total de vehículos autorregulados por la empresa es de ochenta y dos (82) vehículos.

4.2 Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento

El día 13 de octubre de 2011 se realizó la visita de Evaluación de avance del Programa Integral de Mantenimiento de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, los resultados y compromisos para la implementación de mejoras se encuentran consignados en el Formato de Evaluación del Programa Integral de Mantenimiento, que se adjunta al presente Concepto Técnico.

4.3 Evaluación de Opacidad de la Flota

Para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013; se realizó la evaluación de opacidad a los vehículos inscritos en el Programa de Autorregulación Ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de la prórroga del Programa de Autorregulación para la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, obteniendo los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No. 01766

Tabla 6. Resumen Resultados de Evaluación de Opacidad

TOTAL VEHÍCULOS AUTORREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN	PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN (V. AUTORREGULADOS/V. INSCRITOS)	FECHA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTORREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN. (RESOLUCIÓN 1869 DE 2006)
82	85 Diesel	96,47%	Noviembre de 2013	95%
	85			

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo programado y/o realizado la prueba de opacidad a la flota (90 vehículos) de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, y confrontando con el listado de vehículos autorregulados por esta empresa, mediante la Resolución 01309 del 26 de octubre de 2012, se logró establecer que:

Inclusiones del parque automotor autorregulado:

- Tres (03) vehículos recientemente incluidos por esta empresa al programa de autorregulación, cumplieron con los estándares del programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación, situación que se detalla en la Tabla 7.

Se aclara que el vehículo identificado con la placa VDK501 ya se encontraba inscrito en el programa por lo tanto no aparece en el radicado donde se solicita la inclusión de los dos (02) vehículos, en resumen se incluyen tres (03) vehículos.

Tabla 7. Relación de vehículos que cumplieron recientemente los estándares del programa

INCLUIDOS		
No.	PLACA	NOVEDAD
1	VDK501	VEHICULO YA INSCRITO
2	VEB767	VEHÍCULO

RESOLUCIÓN No. 01766

		NUEVO
3	SIS223	VEHÍCULO NUEVO

Exclusiones del parque automotor autorregulado:

- *Veintiocho (28) vehículos deben ser excluidos de la Resolución de prórroga de Autorregulación para esta empresa por estar en proceso de desintegración física o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, traslado al SITP o cambio de empresa como se detalla en la Tabla 8.*

Tabla 8. Relación de vehículos que deben ser excluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación

N,	PLACA	NOVEDAD	N,	PLACA	NOVEDAD
1	SFQ982	CANCELACION DE MATRICULA	15	SHD049	INCUMPLE
2	SFR372	CANCELACION DE MATRICULA	16	SHF143	CANCELACION DE MATRICULA
3	SFR845	CANCELACION DE MATRICULA	17	SID642	CANCELACION DE MATRICULA
4	SFV059	VENCIMIENTO DE TARJETA DE OPAERACIÓN	18	SIF949	CANCELACION DE MATRICULA
5	SFY080	VENCIMIENTO DE TARJETA DE OPAERACIÓN	19	VDA135	CONSORCIO
6	SGE109	CANCELACION DE MATRICULA	20	VDA137	SITP
7	SGG881	CANCELACION DE MATRICULA	21	VDA144	CANCELACION DE MATRICULA
8	SGH600	CANCELACION DE MATRICULA	22	VDB819	CONSORCIO
9	SGH757	VENCIMIENTO DE TARJETA DE OPAERACIÓN	23	VDD473	INCUMPLE
10	SGI222	VENCIMIENTO DE	24	VDK117	COOBUS

RESOLUCIÓN No. 01766

N,	PLACA	NOVEDAD	N,	PLACA	NOVEDAD
		TARJETA DE OPAERACIÓN			
11	SGI552	INCUMPLE	25	VDK290	COOBUS
12	SGP719	DESINTEGRACIÓN	26	VDW592	SITP
13	SGT362	INCUMPLE	27	VEA384	GMOVIL
14	SHC339	DESINTEGRACIÓN	28	VEA824	CONSORCIO

6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se concluye que la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** **CUMPLIÓ** con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 01309 del 26 de octubre de 2012, mediante la cual se aprobó el programa de autorregulación de esta empresa.

Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** se establece que el **96,47%** de la flota, **CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación Ambiental.

7. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, **CUMPLE** con los estándares del Programa y se sugiere que se dé inicio al acto administrativo que **PRORROGUE** la vigencia de la Aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para esta empresa. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la Tabla 9 del Anexo 1.

8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Para mantenerse autorregulada, la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.** debe cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución 1869 del 18 de Agosto de 2006, modificada en su Artículo 4º por la Resolución 2823 del 29 de Noviembre del 2006, de lo contrario se emitirá el Concepto Técnico correspondiente para **REVOCAR** la Resolución que aprobó el Programa de Autorregulación de esta empresa y por ende perdiendo los beneficios adquiridos por esta y dando

RESOLUCIÓN No. 01766

lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones consagradas en Ley 1333 de 2009.

9. RECOMENDACIONES

(...)

Se establece que la Empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. EXIMSA S.A.**, **CUMPLE** con los estándares del Programa de Autorregulación y se sugiere que **SE PRORROGUE** la Resolución N. 01309 del 26 de octubre de 2012, por la cual se aprobó el programa de Autorregulación para la Empresa.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con el artículo 8° de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes. Dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano". (Subrayado fuera del texto).

Que por su parte el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

RESOLUCIÓN No. 01766

Que en el artículo sexto de la norma citada se establece:

“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL. Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”.

Que dicha Resolución fue modificada en su artículo 4° por la Resolución No. 2823 del 29 de Noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el artículo 1° de la Resolución No. 2823 se previó:

“... ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

“(…)

*En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico y **profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos**, según corresponda en cada caso...”. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)...”.*

Que dentro de las estrategias adoptadas en el ámbito internacional se incluyen los sistemas de autogestión por parte del sector privado, con el acompañamiento de la autoridad ambiental en el proceso de verificación del cumplimiento de las metas trazadas, estos mecanismos de autorregulación han mostrado alto nivel de eficacia por cuanto son las propias empresas las que buscan una producción y prestación de servicios ambientales más eficientes.

RESOLUCIÓN No. 01766

Que siguiendo este lineamiento y conscientes de la necesidad de mejorar la calidad del aire del Distrito, las autoridades competentes adoptaron distintas medidas que contribuyeran a la protección del medio ambiente y en especial en el aire, disminuyendo la contaminación generada por las fuentes móviles. Al respecto se expidió el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, tendientes a fijar los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que los resultados del Concepto Técnico No. 00242 del 10 de enero de 2014 aclarado mediante el concepto técnico No. 01666 del 24 de febrero de 2014 establecieron que el 96,47% de la flota vehicular de la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, se encuentran en un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental.

Que durante el lapso de vigencia de la Resolución No. 01309 del 26 de octubre de 2012, la empresa ha cumplido con las obligaciones establecidas.

Que en vista de lo anterior, esta Entidad considera que se han dado los presupuestos para prorrogar el Programa de Autorregulación Ambiental de la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, solicitada a través de la comunicación identificada con radicado No. 2013ER109226 del 26 de agosto de 2013.

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que de acuerdo con concepto técnico No. 01666 del 24 de febrero de 2014 se considera pertinente aclarar, que el vehículo identificado con la placa VDK501 ya se encontraba inscrito en el programa por lo tanto no aparece en el radicado donde se solicita la inclusión y con relación al vehículo de placas VDJ905 que inicialmente había sido excluido en el concepto Técnico No. 00242 del 10 de enero de 2014, se adiciona dentro del parque autorregulado por la empresa por encontrarse activo en el momento y cumpliendo con los límites de emisiones vigentes, en conclusión los vehículos autorregulados por la empresa es de ochenta y dos (82) vehículos.

Que igualmente, una vez verificados los resultados del concepto técnico No. 00242 del 10 de enero de 2014, aclarado mediante el concepto técnico No. 01666 del 24 de febrero de 2014 esta Secretaría procederá a modificar la Resolución No. 01309 del 26 de octubre de 2012, por la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental de la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, en el sentido de incluir tres (03) vehículos y

RESOLUCIÓN No. 01766

excluir veintiocho (28) vehículos por estar en proceso de desintegración física o porque su tarjeta de operación no se encuentra vigente, o por traslado al SITP, por cambio de empresa o porque no alcanzaron el porcentaje requerido para hacer parte del Programa de Autorregulación Ambiental, los cuales se relacionarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, perteneciente a la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, después de verificar los documentos allegados, estableció que la flota vehicular inscrita de la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, está compuesta por ochenta y cinco (85) vehículos los cuales funcionan a diesel, y de acuerdo con el concepto técnico No. 00242 del 10 de enero de 2014, aclarado mediante el concepto técnico No. 01666 del 24 de febrero de 2014 ochenta y dos (82) vehículos son autorregulados, cumpliendo los límites de emisiones atmosféricas en un 20% por debajo de la Resolución 1304 de 2012.

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el artículo 1° literal a) de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir “...los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental...”

RESOLUCIÓN No. 01766

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar por el término de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la Resolución No. 01309 del 26 de octubre de 2012, por medio de la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, identificada con NIT. 860.515.036-6, domiciliada en la Transversal 23 No. 38 B – 60 sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe de esta ciudad, representada legalmente por el señor **REINALDO OLARTE GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.577.239 de Barbosa (Santander), teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 01309 del 26 de octubre de 2012, en el sentido de excluir veintiocho (28) vehículos e incluir tres (03) vehículos, que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Relación de vehículos que deben ser excluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación.

<i>N,</i>	<i>PLACA</i>	<i>NOVEDAD</i>	<i>N,</i>	<i>PLACA</i>	<i>NOVEDAD</i>
1	SFQ982	CANCELACION DE MATRICULA	15	SHD049	INCUMPLE
2	SFR372	CANCELACION DE MATRICULA	16	SHF143	CANCELACION DE MATRICULA
3	SFR845	CANCELACION DE MATRICULA	17	SID642	CANCELACION DE MATRICULA
4	SFV059	VENCIMIENTO DE TARJETA DE OPAERACIÓN	18	SIF949	CANCELACION DE MATRICULA
5	SFY080	VENCIMIENTO DE TARJETA DE OPAERACIÓN	19	VDA135	CONSORCIO
6	SGE109	CANCELACION DE MATRICULA	20	VDA137	SITP
7	SGG881	CANCELACION DE	21	VDA144	CANCELACION DE MATRICULA



RESOLUCIÓN No. 01766

N,	PLACA	NOVEDAD	N,	PLACA	NOVEDAD
		MATRICULA			
8	SGH600	CANCELACION DE MATRICULA	22	VDB819	CONSORCIO
9	SGH757	VENCIMIENTO DE TARJETA DE OPAERACIÓN	23	VDD473	INCUMPLE
10	SGI222	VENCIMIENTO DE TARJETA DE OPAERACIÓN	24	VDK117	COOBUS
11	SGI552	INCUMPLE	25	VDK290	COOBUS
12	SGP719	DESINTEGRACIÓN	26	VDW592	SITP
13	SGT362	INCUMPLE	27	VEA384	GMOVIL
14	SHC339	DESINTEGRACIÓN	28	VEA824	CONSORCIO

Relación de vehículos que cumplieron recientemente los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de prórroga de Autorregulación.

INCLUIDOS		
No.	PLACA	NOVEDAD
1	VDK501	VEHICULO YA INSCRITO
2	VEB767	VEHÍCULO NUEVO
3	SIS223	VEHÍCULO NUEVO

Que en conclusión, la flota vehicular de la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, que fue objeto de verificación por parte de Secretaria Distrital de Ambiente, y que aprobó el porcentaje de opacidad exigido para prorrogar el programa de autorregulación ambiental, se enuncia a continuación:



RESOLUCIÓN No. 01766

N.	PLACA	N.	PLACA	N.	PLACA
1	SGM733	29	VDD472	57	VDQ686
2	SGP812	30	VDD475	58	VDS445
3	SGT657	31	VDE555	59	VDU152
4	SGU984	32	VDE769	60	VDU156
5	SHC622	33	VDE932	61	VDU195
6	SHC650	34	VDE934	62	VDW589
7	SHC827	35	VDE935	63	VDW590
8	SHE946	36	VDF325	64	VDW591
9	SHF299	37	VDF676	65	VDW593
10	SHF300	38	VDF677	66	VDY705
11	SHF698	39	VDF678	67	VDY968
12	SHG017	40	VDF680	68	VDZ175
13	SHH426	41	VDG442	69	VDZ686
14	SIA889	42	VDG448	70	VDZ844
15	SID315	43	VDI700	71	VEB767
16	SID749	44	VDJ812	72	VEW377
17	SIG995	45	VDJ813	73	VEX160
18	SIH063	46	VDJ905	74	VEX687
19	SIM427	47	VDK002	75	VEY261
20	SIS223	48	VDK500	76	VFA127
21	SMX684	49	VDK501	77	VFA837
22	VDA140	50	VDK502	78	VFB494
23	VDA824	51	VDK504	79	VFC994
24	VDB818	52	VDK505	80	VFD299
25	VDB821	53	VDK506	81	VFE259

RESOLUCIÓN No. 01766

N.	PLACA	N.	PLACA	N.	PLACA
26	VDD007	54	VDK507	82	VFE591
27	VDD468	55	VDP997		
28	VDD470	56	VDQ685		

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás artículos de la Resolución No. 01309 del 26 de octubre de 2012, quedarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Advertir a la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, o aquellas estipuladas en la normatividad ambiental, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993 o aquel que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que se apliquen las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que modifique o sustituya, de conformidad con lo establecido con el numeral 5° del artículo 3° de la resolución 1869 de 2006.

ARTICULO SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **REINALDO OLARTE GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.577.239 de Barbosa (Santander), o quien haga sus veces de la empresa **EXPRESO IMPERIAL S.A. – EXIMSA S.A.**, identificada con NIT. 860.515.036-6, o a su apoderado debidamente constituido en la Transversal 23 No. 38 B – 60 sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO.- El representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

RESOLUCIÓN No. 01766

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de junio del 2014



Haipha Thracia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-02-2011-2945

Elaboró:

Jorge Armando Solano Peña	C.C: 79056337	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	5/03/2014
---------------------------	---------------	------	------	------------------	-----------

Revisó:

Fanny Marlen Perez Pabon	C.C: 51867331	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	17/03/2014
--------------------------	---------------	------	------	------------------	------------

Adriana De Los Angeles Baron Wilches	C.C: 53016251	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	6/03/2014
--------------------------------------	---------------	------	------	------------------	-----------

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	4/06/2014
--------------------------------	---------------	------	------	------------------	-----------